



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de febrero del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ANA MARIA CARDONA LONDOÑO
DEMANDADA	ASTRID CAROLINA IBARGUEN GALEANO y LUIS ADOLFO VALENCIA RODRIGUEZ
RADICADO	NO. 05001 40 03 027 2019-00066 00
ASUNTO	NO ACEPTA SUSTITUCION PODER INCORPORA NOTIFICACION FALLIDA

Se allega por el correo institucional, memorial suscrito por la doctora LILIANA MARIA RESTREPO ALVAREZ, sustituyendo el poder que le confirió la parte demandante, solicitud que no es de recibo toda vez que en el presente proceso no se le ha reconocido personería a dicha abogada.

Se incorpora al expediente la constancia del envío de la notificación personal a la demandada ASTRID CAROLINA IBARGUEN GALEANO, al email carolina_ubargura@hotmail.com, con resultados negativos.

Se requiere a la parte demandante a fin de que proceda a realizar la notificación de la menciona demandada en la dirección que encuentre de dicha demandada, informándolo al Despacho, para proceder de conformidad con el artículo 291 y ss. del C.G.P y el Decreto 806 de 2020.

Téngase en cuenta en su momento procesal oportuno el pago de los honorarios de secuestre.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b90b89e5a353fa88a3822e6c68237dbca5cac9c0ec87cdc63285a332d8e3dd0c**

Documento generado en 18/02/2022 03:39:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>